

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS ELECTORALES, QUE PROPONE AL CONSEJO GENERAL ADICIONAR LA FRACCIÓN III, DEL NUMERAL 1, ARTÍCULO 4, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

ANTECEDENTES

1. Dictamen sobre los Lineamientos del Comité Editorial. El 26 de junio de 2015, en sesión ordinaria, la entonces integración de la Comisión de Investigación y Estudios Electorales, emitió el dictamen mediante el cual propuso al Consejo General, el contenido de los Lineamientos del Comité Editorial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

2. Aprobación de los Lineamientos del Comité Editorial. El 24 de julio de 2015, en sesión ordinaria, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-301/2015, resolvió aprobar en sus términos el dictamen de la Comisión de Investigación y Estudios Electorales, mediante el cual propuso el proyecto de Lineamientos del Comité Editorial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

3. Reforma al código electoral. El 09 de abril de 2019, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Jalisco, el decreto 27261/LXII/19 mediante el cual se cambia la denominación; reforma y deroga diversos artículos del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, para quedar como Código Electoral del Estado de Jalisco.

4. Designación de Consejeras Electorales. El 30 de septiembre de 2020, mediante acuerdo INE/CG293/2020¹, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designó a las ciudadanas Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista, como consejeras electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

5. Toma de protesta de las consejeras designadas. El 1° de octubre de 2020 se llevó a cabo la toma de protesta de las ciudadanas Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad

¹ El acuerdo y su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114665/CGor202009-30-ap-2.pdf>

Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista como consejeras electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

6. Integración de la Comisión de Investigación y Estudios Electorales. El 8 de octubre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020², el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de la Comisión de Investigación y Estudios Electorales, habiéndose designado al consejero electoral Moisés Pérez Vega y a las consejeras electorales Brenda Judith Serafín Morfín y Claudia Alejandra Vargas Bautista, fungiendo esta última como presidenta de la misma.

7. Propuesta de agenda de actividades de la Comisión de Investigación y Estudios Electorales. El 1° de noviembre de 2020, en sesión ordinaria, celebrada por esta Comisión, se aprobó el acuerdo mediante el cual se propone al Consejo General de este organismo electoral, la agenda de actividades para la gestión de los asuntos competencia de dicha Comisión, durante el periodo comprendido de octubre de 2020 a septiembre de 2021.

8. Aprobación de la agenda de actividades de la Comisión de Investigación y Estudios Electorales. El 05 de noviembre de 2020, en sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General, se emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-054/2020, mediante el cual se aprobó, entre otras, la agenda de trabajo de esta Comisión.

9. Reunión de trabajo de la Comisión de Investigación y Estudios Electorales. El 23 de abril de 2021, el y las consejeras integrantes de la Comisión de Investigación y Estudios Electorales, celebraron reunión de trabajo en la que participó la directora de editorial del Instituto, habiéndose abordado, entre otros, el tema de modificar el Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, habiéndose realizado propuestas concretas por las y el participante.

CONSIDERANDO

² El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf>

I. Del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases 111 y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. Del Consejo General. De conformidad con el artículo 134, numeral 1, fracción LVII, del Código Electoral del Estado de Jalisco, el Consejo General es el órgano responsable de aprobar y expedir los reglamentos interiores necesarios para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto.

III. De las comisiones internas del instituto electoral. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4 párrafo 1, fracción III, y 33 párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine el Código o haya sido fijado por el Consejo General.

IV. De las atribuciones de la Comisión de Investigación y Estudios Electorales. Con base en lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Interior de este organismo

electoral, la Comisión de Investigación y Estudios Electorales tiene, entre otras, la atribución siguiente:

- Proponer al Consejo General los lineamientos que establezcan las políticas editoriales y criterios para instrumentar la producción editorial del Instituto.

V. De la propuesta de adición a la fracción III, del numeral 1, del artículo 4, del Reglamento Interior. En mérito de lo anterior, las consejeras y el consejero, integrantes de esta Comisión, consideramos que en el afán de seguir observando el principio de máxima publicidad y, de formalizar el trabajo de personas que han impulsado los trabajos de la revista Folios y, que han hecho posible que se mantenga en el gusto de un número considerado de lectores; resulta necesario constituir un Consejo Editorial de la revista Folios, con la finalidad de que sus integrantes den continuidad al trabajo que han venido desempeñado durante estos 25 años de vida de la revista, personas comprometidas con el arte, la cultura, la escritura, la fotografía, etcétera.

Para tal efecto, se propone adicionar la fracción III, del numeral 1, del artículo 4, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

La fracción III, de dicho dispositivo reglamentario, hace referencia a los 14 órganos técnicos del Instituto, por lo que se propone adicionar a tal listado, un órgano técnico más, que sería el Consejo Editorial de la revista Folios, por lo tanto, a dicha fracción se le agregaría una letra Ñ, que contendría al nuevo órgano técnico del Instituto Electoral, denominado: **Consejo Editorial de la revista Folios.**

Para efectos ilustrativos, a continuación se inserta una tabla que contiene dos columnas, en la columna de la izquierda se encuentra el texto vigente del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de participación Ciudadana del estado de Jalisco y, en la columna de la derecha la propuesta de adición, resaltada con letras en color negro.

| Propuesta de modificación del artículo 4, numeral 1, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco | |
|--|---------------------------|
| Redacción actual | Propuesta de modificación |
| | |

| | |
|--|--|
| <p>Artículo 4. 1. El Instituto ejercerá sus atribuciones a través de:</p> <p>...</p> <p>III. Órganos técnicos, que son:</p> <p>A. La Unidad de Fiscalización; B. La Contraloría General; C. La Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones; D. La Comisión de Educación Cívica; E. La Comisión de Investigación y Estudios Electorales; F. La Comisión de Organización Electoral; G. La Comisión de Participación Ciudadana; H. La Comisión de Prerrogativas; I. La Comisión de Quejas y Denuncias; J. La Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación; K. La Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional; L. El Comité Técnico de Asesoría Especializada de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones; M. El Comité de Clasificación de Información Pública; N. El Comité Editorial; y</p> <p>...</p> | <p>Artículo 4. 1. El Instituto ejercerá sus atribuciones a través de:</p> <p>...</p> <p>III. Órganos técnicos, que son:</p> <p>A. La Unidad de Fiscalización; B. La Contraloría General; C. La Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones; D. La Comisión de Educación Cívica; E. La Comisión de Investigación y Estudios Electorales; F. La Comisión de Organización Electoral; G. La Comisión de Participación Ciudadana; H. La Comisión de Prerrogativas; I. La Comisión de Quejas y Denuncias; J. La Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación; K. La Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional; L. El Comité Técnico de Asesoría Especializada de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones; M. El Comité de Clasificación de Información Pública; N. El Comité Editorial; Ñ. El Consejo Editorial de la revista Folios; y</p> <p>...</p> |
|--|--|

En otro orden de ideas, una vez que se apruebe el presente acuerdo, se instruye a la Secretaría Técnica para que turne a la Secretaría Ejecutiva, la propuesta de modificación y adición al Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración del Consejo General de este organismo electoral.

En atención a lo anterior, la Comisión de Investigación y Estudios Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la propuesta para modificar y adicionar el Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en términos del considerando V, del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que turne a la Secretaría Ejecutiva, la propuesta de modificación y adición al Reglamento Interior de este organismo electoral, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración del Consejo General de este organismo electoral.

Por la Comisión de Investigación y Estudios Electorales
Guadalajara, Jalisco, a 29 de abril de 2021



Claudia Alejandra Vargas Bautista
Consejera electoral presidenta



Brenda Judith Serafín Morfín
Consejera electoral integrante



Moisés Pérez Vega
Consejero electoral integrante



Luis Alfonso Campos Guzmán
Secretario Técnico

El presente acuerdo que consta de 06 fojas, fue aprobado en tercera sesión ordinaria de la Comisión de Investigación y Estudios Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el 29 de abril de 2021, por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión.